



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 05 de Marzo de 2019

Año C

No. 19

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

<b>ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA EMPRENDEDORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....</b>	<b>4</b>
---	----------

#### SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 529/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.....	49
Segunda publicación de edicto exp. No. 412-1/1991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	49

**Precio del Ejemplar: \$18.40**

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 86/2017-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	50
Segunda publicación de edicto exp. No. 60/2014-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.	52
Segunda publicación de edicto exp. No. 163/2013-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.	53
Segunda publicación de edicto exp. No. 434/2008-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.	54
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	54
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Corregidora y Avenida Guerrero en Tixtla, Gro.....	55
Primera publicación de edicto exp. No. 259/2007-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	56
Primera publicación de edicto exp. No. 516-1/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	57

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 529/2017-1, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.	58
Primera publicación de edicto exp. No. 703/2016, relativo al Juicio Agrario, promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 41 en Acapulco, Gro.....	58
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. II-034/2019, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	60
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 56/2011-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	61
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 46/2015-I-A, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	65
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 78/2015-I-A, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	66
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 27/2014, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en La Unión, Gro.....	67

---

# PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA EMPRENDEDORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 10, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y II Y 21 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 14 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIONES I, V Y XIV DEL DECRETO NÚMERO 176 POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; 58 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

## C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

Que la visión del Gobierno dentro de sus objetivos, es establecer la planeación y coadyuvar a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses.

Que específicamente en la visión del gobierno en el inciso

---

3) menciona contemplar una; "Seguridad financiera a los empresarios para atraer y mantener inversión para el Estado e impulsar a los emprendedores, ofreciendo condiciones para la generación de empleos y la competitividad de Guerrero hacia el país y hacia el exterior."; asimismo, en el número VII. objetivos, estrategias y líneas de acción, objetivo VII.2. "Guerrero Próspero", Estrategia 2.1.1. Prevé "Asegurar la promoción y la generación de empleo de calidad como estrategia central para atender las necesidades más urgentes de los guerrerenses: seguridad alimentaria, educación y salud, con el compromiso de contribuir de manera significativa al desarrollo humano en la entidad".

En su línea de acción plantea "Crear el Instituto del Emprendedor para formar a hombres y mujeres con visión empresarial y proporcionarles las herramientas para su crecimiento económico y su inserción en el mercado laboral.", además de "Apoyar a las PyMES, para impulsar su crecimiento y su generación de fuentes de empleo en las diferentes regiones de la entidad" e "Impulsar el emprendimiento y apoyar el autoempleo".

Que mediante Decreto número 176 por el que se crea el Instituto Guerrerense del Emprendedor, como Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 10 Alcance I de fecha 2 de febrero de 2016, se creó el Instituto Guerrerense del Emprendedor, como organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política en el Estado de Guerrero de apoyo incluyente a emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social de los guerrerenses.

Que los titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen.

Que los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019,

---

establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Que para el desarrollo del Estado de Guerrero es prioritario el impulso, creación y consolidación de la micro, pequeña y mediana empresa, así como, el impulso al emprendedor guerrerense, que permita ampliar y diversificar la estructura productiva de la economía estatal, generando oportunidades de empleo para la población en general del Estado de Guerrero en el sector formal de la economía, diseñando y aplicando esquemas y programas de estímulos mucho más competitivos, para la instalación y apertura de nuevas empresas o para la ampliación de las ya existentes, desregularizando las acciones económicas y de simplificación administrativa.

Que los objetivos del programa deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal de apoyo a emprendedores y a las micros, pequeñas y medianas empresas y con ello consolidar el surgimiento, fortalecimiento, escalamiento y competitividad de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores estratégicos del Estado de Guerrero principalmente, la transformación competitiva de sectores y regiones, así como, la inversión productiva generadora de empleos y bienestar.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA EMPRENDEDORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Artículo 1.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Guerrero nos necesita Emprendedores para el Ejercicio Fiscal 2019, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos

---

públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho programa.

**Artículo 2.** El Programa Guerrero nos necesita Emprendedores, tiene por objeto impulsar el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en el Estado de Guerrero, así como, la consolidación de una economía innovadora, dinámica, incluyente y competitiva, para incrementar la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en sectores estratégicos, para incentivar el crecimiento económico estatal.

**Artículo 3.** En las Reglas de Operación del Programa Guerrero nos necesita Emprendedores, se establecen los criterios y requisitos que se deben cumplir para poder acceder a dicho programa.

## **1. Introducción.**

### **1.1. Antecedentes.**

El Instituto Guerrerense del Emprendedor (INGE), por medio de las presentes reglas de operación, estimulará la iniciativa emprendedora individual o de grupo para fomentar procesos productivos o de prestación de servicios que enriquezcan las capacidades generadoras de actividades económicas, mediante el otorgamiento de información, asesoría, capacitación, financiamiento, y el establecimiento de los canales para la comercialización a todos los agentes productivos.

El Programa Guerrero nos necesita Emprendedores, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61, el viernes 29 de julio 2016. Es el fondo de recursos públicos del Instituto Guerrerense del Emprendedor, dirigido a fomentar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación y competitividad para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social del Estado de Guerrero.

Incrementar la productividad de los negocios y la economía de los guerrerenses, y con el objeto de instrumentar, ejecutar y coordinar la política de apoyo incluyente a emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo

---

económico y bienestar social de los guerrerenses, así como, coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial, buscando que dichos emprendedores tengan acceso a los instrumentos de financiamiento más adecuados.

### **1.2. Alineación Programática.**

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

Dentro de los objetivos del Gobierno, está establecer la planeación y coadyuvar a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses.

Específicamente en la visión del Gobierno en el inciso 3) contempla una; "Seguridad financiera a los empresarios para atraer y mantener inversión para el Estado e impulso a los emprendedores. Ofrecer condiciones para la generación de empleos y la competitividad de Guerrero hacia el país y hacia el exterior."; en el número VII. "objetivos, estrategias y líneas de acción", en el objetivo VII.2. "Guerrero Próspero" en el Objetivo 2.1. "Fomentar y generar empleo de calidad", establece en la Estrategia 2.1.1. "Asegurar la promoción y la generación de empleo de calidad como estrategia central para atender las necesidades más urgentes de los guerrerenses: seguridad alimentaria, educación y salud, con el de contribuir de manera significativa al desarrollo humano en la entidad".

En su línea de acción específica "Fortalecer al Instituto del Emprendedor para formar a hombres y mujeres con visión empresarial y proporcionarles las herramientas para su crecimiento económico y su inserción en el mercado laboral.", además de "Apoyar a las PyMES, para impulsar su crecimiento y su generación de fuentes de empleo en las diferentes regiones de la entidad" e "Impulsar el emprendimiento y apoyar el autoempleo".

### **1.3. Diagnóstico.**

---



---

**a) El problema social que atiende y su magnitud.**

En el boletín de prensa del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) número 562/15 de fecha 16 de diciembre de 2015, se observa que las empresas micros (de hasta 10 personas) representaron 81.4% de las unidades económicas del total del sector, 19.5% del personal ocupado total y generaron 12.2% de la producción bruta total; es decir, muchos establecimientos generan poca producción. Por su parte, las PyMES y empresas grandes representaron 18.6% del total de unidades económicas, ocuparon 80.5% de empleados, y produjeron casi 88 de cada 100 pesos (87.8%); pocas empresas grandes generan mucha producción.

**b) Las causas y efectos observados del programa social.**

En los resultados del mes de julio del 2015, del censo económico 2014 realizado por el (INEGI) observamos que sólo el 15.6% de las micro empresas utilizaron financiamiento y de estas, 62.4% lo realizó a través de cajas de ahorro, familiares, prestamistas y generalmente con tasas de interés altas que poco a poco sofocan al microempresario y finalizan cerrando sus unidades comerciales. Cabe señalar que casi la cuarta parte de los establecimientos micro destinaron el financiamiento a la apertura del negocio (22.6%).

**c) La manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado.**

Que el instituto, viene a estimular la iniciativa emprendedora individual o de grupo para fomentar procesos productivos o de prestación de servicios que enriquezcan las capacidades generadoras de actividad económica, mediante el otorgamiento desinformación, asesoría, capacitación, financiamiento, y el establecimiento de los canales para la comercialización a todos los agentes productivos. De acuerdo al Decreto número 176 por el que se crea el Instituto Guerrerense del Emprendedor, como organismo público descentralizado.

**d) Establecer la línea base.**

---

Detalle de la Matriz	
Ramo:	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
Unidad Responsable:	Instituto Guerrerense del Emprendedor
Clave y Modalidad del Pp:	K* Proyectos de Inversion
Denominación del Pp:	5 P33 3 3.1 3.1.1 K 42231 2 6 12 100,000,000.00
Clasificación Funcional:	
Finalidad:	Desarrollo Económico
Función:	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General
Subfunción:	Asuntos Económicos y Comerciales en General
Actividad Institucional:	Instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados estatal, nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

Resumen narrativo		Propósito			Supuestos		
		Orden					
El Instituto Guerrerense del Emprendedor contribuye a la creación y fortalecimiento de empresas.		I			Los emprendedores materializan su idea de negocio		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2019	Medios de Verificación
Porcentaje de incremento de negocios activos.	$(\text{Número de unidades económicas nuevas del año actual} / \text{Número de unidades económicas activas 2018}) * 100$	Porcentaje	Semestral	Eficacia	0	10000	Estadísticas y/o Encuestas

#### e) La definición de la población potencial.

##### Consta de tres categorías:

I. Emprendedores con interés de iniciar y formalizar su empresa;

II. Micro, pequeñas y medianas empresas con interés de incrementar su productividad, preferentemente pertenecientes a los sectores estratégicos de los 81 municipios del Estado de Guerrero y aquellas con capacidad de innovación como las consideradas en las convocatorias específicas; e

III. Instituciones públicas o privadas que impulsen y fomenten el desarrollo de emprendedores de conformidad con las presentes reglas de operación.

**Población potencial:** Los emprendedores con interés de crear un negocio formal, las MIPYMES interesadas en incrementar su productividad pertenecientes a sectores estratégicos y las MIPYMES que tienen capacidad de innovación, así como, las unidades económicas del sector logístico que fortalecen la productividad de las MIPYMES por medio de la comercialización regional.

**Población objetivo:** Los emprendedores y las unidades económicas que forman parte de la población potencial y que el programa tiene capacidad operativa y financiera de atender por medio de los apoyos, conforme a los términos y criterios

de elegibilidad establecidos en estas reglas de operación.

### **Población beneficiada.**

El programa va dirigido a todos los guerrerenses mayores de edad que participen en la convocatoria anual del Instituto Guerrerense del Emprendedor y que tengan una evaluación positiva de acuerdo a los lineamientos de la convocatoria.

## **2. Misión y Visión.**

### **2.1. Misión.**

Ofrecer servicios que ayuden a los emprendedores en su formación integral, fortaleciendo su capacidad para el desarrollo de negocios, brindándole las herramientas y recursos necesarios para ser un emprendedor exitoso.

### **2.2. Visión.**

Desarrollar el emprendimiento como motor de desarrollo económico y crecimiento sostenible para generar empresas, crear empleos y fomentar el bienestar de los guerrerenses.

## **3. Dependencia o entidad responsable del programa.**

El Instituto Guerrerense del Emprendedor, por medio de las presentes reglas de operación, viene a estimular la iniciativa emprendedora individual o de grupo para fomentar procesos productivos o de prestación de servicios que enriquezcan las capacidades generadoras de actividad económica, mediante el otorgamiento de información, asesoría, capacitación, financiamiento, y el establecimiento de los canales para la comercialización a todos los agentes productivos.

## **4. Fundamento legal.**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
  - c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.
  - d) Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado
-

de Guerrero.

e) Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

f) Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

g) Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

h) Ley número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

i) Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

j) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016-2021.

k) Decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.

l) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2019.

m) Decreto número 176 por el que se crea el Instituto Guerrerense del Emprendedor, como Organismo Público Descentralizado.

n) Los demás ordenamientos normativos que sean aplicables.

## **5. Objetivos y alcances.**

### **5.1. Objetivo General.**

Impulsar el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo de emprendedores en todo el Estado, así como, la consolidación de una economía innovadora, dinámica, incluyente y competitiva, para incrementar la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, e incentivar el crecimiento económico estatal principalmente apoyar a las ubicadas en sectores estratégicos:

a) Agroindustria.

---

- b) Energía Renovable.
- c) Metalmecánica.
- d) Servicio de Apoyo a los Negocios.
- e) Servicios Médicos.
- f) Servicios Turísticos.
- g) Textil y Confección.

## **5.2. Objetivos específicos.**

I. Contribuir a la creación y desarrollo de empresas mediante la canalización de apoyos y financiamientos temporales y concurrentes, que al ser aplicados generen resultados medibles y cuantificables en los beneficiarios, garantizando la transparencia en la asignación de los mismos;

II. Contribuir a incrementar la productividad total de los factores económicos y financieros de las micro, pequeñas y medianas empresas apoyadas por el programa buscando que los emprendedores y MIPYMES que reciban apoyos y créditos que generen una utilización más eficiente de recursos que les permita incrementar su competitividad y participación en los mercados; y

III. Generar mediante la selección de los mejores proyectos que presenten los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de Guerrero, una gradual y firme transformación de éstos mediante:

- a) El mayor acceso a financiamiento y capital;
  - b) El desarrollo de capacidades de gestión y habilidades gerenciales;
  - c) El fortalecimiento de las capacidades productivas y tecnológicas;
  - d) El acceso a información relevante para la toma de decisiones;
  - e) El fomento a la innovación y el desarrollo;
  - f) El fomento a la equidad regional y de género en la entrega de apoyos;
  - g) La democratización de la productividad estatal; y
-

h) El aumento de la formalidad de empleos.

### **5.3. Alcances.**

Contribuir a incrementar la productividad de los negocios y la economía de los guerrerenses a través de la gestión y canalización de recursos públicos a proyectos productivos y estratégicos de carácter regional o sectorial a nivel local, nacional e internacional en los que podrán intervenir emprendedores, una o varias empresas que cumplan con alguna de las condiciones siguientes:

a) Generen beneficios específicos para las PYMES o los emprendedores del Estado de Guerrero;

b) Generen empleos de calidad en un número congruente con la naturaleza del proyecto, preferentemente en las PYMES;

c) Ayude a elevar la productividad del sector o región;

d) Sea determinante para completar el eslabonamiento de una o varias cadenas productivas; y

e) Proporcione al sector o región un flujo importante de inversión que fortalezca y cree condiciones más propicias para las empresas del Estado de Guerrero o sector.

### **6. Metas físicas.**

El Instituto Guerrerense del Emprendedor, viene a estimular la iniciativa emprendedora individual o de grupo para fomentar procesos productivos o de prestación de servicios que enriquezcan las capacidades generadoras de actividad económica, mediante el otorgamiento de información, asesoría, capacitación, financiamiento, y el establecimiento de los canales para la comercialización a todos los agentes productivos establecidos en nuestro Programa Operativo Anual.

de los canales para la comercialización a todos los agentes productivos establecidos en nuestro Programa Operativo Anual:

---

Resumen narrativo		Fin			Supuestos		
CONTRIBUIR A MEJORAR LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LOS GUERRERENSES MEDIANTE LA GENERACION DE EMPLEOS DE CALIDAD.		1			QUE MEJOREN LOS NIVELES DE SEGURIDAD Y MEJORE EL CLIMA DE NEGOCIOS.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2018	Meta 2019	Medios de Verificación
OPORTUNIDAD DE EMPLEOS GENERADOS	CANTIDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO GENERADOS EL PERIODO ANTERIO ENTRE EL PERIODO ACTUAL	EMPLEO	ANUAL	ESTRATEGICO	650	1,500	INFORME ANUAL DEL INGE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.
Resumen narrativo		Propósito			Supuestos		
DESARROLLAR LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LA POBLACION PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS.		1			QUE COLABOREN LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EN EL DESARROLLO DE LOS EMPRENDEDORES.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2018	Meta 2019	Medios de Verificación
ACCIONES REALIZADAS PARA FORTALECER EL SISTEMA EMPRENDEDOR.	ACCIONES REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	ACCIONES	ANUAL	ESTRATEGICA	0	20	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, INGE.

Resumen narrativo		Componente			Supuestos		
C1.- CAPACITACION DE EMPRENDEDORES EN LA PLANEACION Y OPERACION DE NEGOCIOS.		1			QUE SEA ACEPTABLE LA CAPACIDAD DE CONVOCATORIA DEL INGE ENTRE LOS EMPRENDEDORES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2018	Meta 2019	Medios de Verificación
RECIBION DE LOS EMPRENDEDORES CAPACITADOS PARA PLANEAR Y OPERAR UN NEGOCIO TRADICIONAL	EMPRENDEDORES CAPACITADOS EN EL PERIODO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	EMPRENDEDORES CAPACITADOS	SEMESTRAL	ESTRATEGICO	5,187	6,500	INFORME ANUAL DEL INGE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
C2.-CREACION DE NUEVAS EMPRESAS		1			QUE SE GENEREN PROYECTOS VIABLES Y FUENTES FINANCIERAS QUE LOS APOYEN.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2018	Meta 2019	Medios de Verificación
RECIBION DE EMPRESAS DE NUEVA CREACION	EMPRESAS CREADAS EN EL PERIODO ANTERIOR ENTRE EL ACTUAL	EMPRESA	ANUAL	ESTRATEGICO	200	250	TRANSFERENCIA BANCARIA

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
C3.- AMPLIACION DE EMPRESAS		1			QUE BAJEN LOS NIVELES DE INSEGURIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2018	Meta 2019	Medios de Verificación
RECIBION DE EMPRESAS AMPLIADAS.	EMPRESAS AMPLIADAS EN EL PERIODO ANTERIOR ENTRE EL PERIODO ACTUAL.	EMPRESA	ANUAL	ESTRATEGICO	300	330	TRANSFERENCIA BANCARIA
Resumen narrativo		Actividad			Supuestos		
A1.- PROYECTOS ESTRATEGICOS DE CONCURRENCIA FEDERAL.		1			QUE SIGA LA PERDIDA DE EMPLEO POR CIERRE DE EMPRESAS		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2018	Meta 2019	Medios de Verificación
RECIBION DE PROYECTOS FINANCIADOS	PROYECTOS FINANCIADOS DEL AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL.	PROYECTO	ANUAL	ESTRATEGICO	1	3	FICHA DE DEPOSITO BANCARIO.
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
A2.- PROYECTOS DE EMPRENDEMIENTO DE LOS SECTORES ESTRATEGICOS O DE ALTO IMPACTO.		1			PROYECTOS VIABLES GENERADORES DE EMPLEO Y AUTODEMPLEO.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2018	Meta 2019	Medios de Verificación
RECIBION DE PROYECTOS DE EMPRENDEMIENTO ESTRATEGICO FINANCIADOS.	PROYECTO FINANCIADO EL AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL.	PROYECTO	ANUAL	ESTRATEGICO	0	50	FICHA DE DEPOSITO BANCARIO.
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
A3.- PROYECTOS CON METODOLOGIA DE EMPRENDEMIENTO.		1			PROYECTOS VIABLES GENERADORES DE EMPLEO Y AUTODEMPLEO.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2018	Meta 2018	Medios de Verificación

SECCION DE PROYECTOS CON METODOLOGIA DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA	PROYECTO FINANCIADO AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	PROYECTO	ANUAL	ESTRATEGICO	0	10	FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
MIL APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS		1			PROYECTOS VIABLES DE BANCOS DE ERRORES Y ALTIERRO		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MECION DE EMPRESAS FINANCIADAS	EMPRESAS APOYADAS EL AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	EMPRESA	ANUAL	ESTRATEGICO	0	300	FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
MIL APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE CRECIMIENTO A TRAVÉS DE PROCESOS DE INNOVACION E IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD		1			PROYECTOS VIABLES DE BANCOS DE ERRORES Y ALTIERRO		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MECION DE EMPRESAS FINANCIADAS	EMPRESAS APOYADAS AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	EMPRESA	ANUAL	ESTRATEGICO	80	90	FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
MIL APOYO PARA LA CREACION DE EMPRESAS EMPLEADORAS EN ZONAS DE BAJA PRODUCTIVIDAD		1			PROYECTOS VIABLES DE BANCOS DE ERRORES Y ALTIERRO		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MECION DE EMPRESAS FINANCIADAS	EMPRESAS APOYADAS AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	EMPRESA	ANUAL	ESTRATEGICO	90	100	FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
MIL APOYO A JOVENES EMPRENDEDORES		1			QUE EXISTA LA SOLICITUD DE LOS JOVENES		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MECION DE EMPRESAS FINANCIADAS	PROYECTOS APOYADOS AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	PROYECTO	ANUAL	ESTRATEGICO	50	50	FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
MIL FINANCIAMIENTO A PYMES + EMPRENDEDORES		1			QUE SIGA LA METODO DE ENLACE POR CIERRE DE EMPRESAS		

<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MECION DE EMPRESAS FINANCIADAS	EMPRESAS APOYADAS AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	EMPRESA	ANUAL	ESTRATEGICO	0	500	FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
MIL ASESORIA, ORIENTACION Y VINCULACION A EMPRENDEDORES Y PYMES		1			QUE EXISTA DEMANDA DE ESTOS SERVICIOS		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MECION DE EMPRENDEADOR CAPACITADO	EMPRENDEADOR CAPACITADO AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	EMPRENDEADOR	ANUAL	ESTRATEGICO	500	800	ARCHIVO INGE
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
MIL ACOMPAÑAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		1			QUE EXISTAN EMPRESAS DE NUEVA CREACION		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MECION DEL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL	EMPRESAS APOYADAS EL AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	EMPRESA	ANUAL	ESTRATEGICO	0	100	ARCHIVO INGE
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
MIL DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y DE EMPRENDEIMIENTO		1			QUE EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS EMPRESARIOS DE MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MECION DE EMPRESARIOS CAPACITADOS	EMPRESARIOS PARTICIPANTES AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	EMPRENDEADOR	ANUAL	ESTRATEGICO	40	40	ARCHIVO INGE
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
MIL DESARROLLO DE INNOVACION PARA EMPRENDEIMIENTO DE ALTO IMPACTO		1			ACEPTACION CONVOCATORIAS INGE POR PARTE DE LA POBLACION		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
REGISTRO DE EMPRENDEDORES CAPACITADOS	CAPACITADOS EL AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	EMPRENDEADOR	ANUAL	ESTRATEGICO	100	120	INFORME ANUAL DEL INGE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
MIL CAMPAÑA SOY GUERRERO		1			QUE EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS EMPRESARIOS DE MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>



MEDICION DE EMPRESAS PARTICIPANTES	EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA EL AÑO ANTERIOR ENTRE EL ACTUAL	EMPRESA	ANUAL	ESTRATEGICO	40	50	INFORME ANUAL DEL INGE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Sapuestos</b>		
A14.- CONVENIONES, FERIAS, EXPOSICIONES, ENCUENTRO DE NEGOCIOS		2			QUE EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS EMPRESARIOS DE MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD.		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MEDICION DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN FERIAS Y EXPOS.	EMPRESAS PARTICIPANTES AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	EMPRESA	ANUAL	GESTION	40	50	INFORME ANUAL DEL INGE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Sapuestos</b>		
A15.- SEMANA REGIONAL DEL EMPRENDEDOR 2019		1			QUE EXISTA DISPOSICION DE EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DE VINCULARSE CON EL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR ESTATAL PARA CREAR		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MEDICION DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES PARTICIPANTES	PARTICIPANTES EL AÑO ANTERIOR ENTRE EL ACTUAL	EMPRENDEDOR	ANUAL	ESTRATEGICO	9,076	10,000	FICHA DE REGISTRO
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Sapuestos</b>		
A16.- PREMIO ESTATAL DE EMPRENDEDORES.		1			QUE SE REALICE EL CERTAMEN		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MEDICION DE EMPRENDEDORES PREMIADOS	EMPRENDEDORES PREMIADOS EL AÑO ANTERIOR ENTRE EL ACTUAL	EMPRENDEDOR	ANUAL	ESTRATEGICO	0	3	INFORME ANUAL DEL INGE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Sapuestos</b>		
A17.- OBSERVATORIO DEL EMPRENDEDOR.		2			QUE EXISTA DEMANDA DE ESTOS SERVICIOS		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
VISITAS AL OBSERVATORIO	VISITAS REALIZADAS EL AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	VISETA	ANUAL	GESTION	0	1,500	REGISTROS DEL SISTEMA
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Sapuestos</b>		
A18.- FESTIVAL GUERRERO EN SANBORNS.		1			QUE EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS EMPRESARIOS DE MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD.		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MEDICION DE EMPRESAS PARTICIPANTES	EMPRESAS PARTICIPANTES AÑO ANTERIOR ENTRE EL AÑO ACTUAL	EMPRESA	ANUAL	ESTRATEGICO	40	50	INFORME ANUAL DEL INGE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Sapuestos</b>		

A19.- INSTALACION DE ISLAS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION		1			QUE EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS EMPRESARIOS DE MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD.		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MEDICION DE ISLAS INSTALADAS	ISLAS INSTALADAS AÑO ANTERIOR ENTRE EL ACTUAL	MODULO	ANUAL	ESTRATEGICO	19	25	INFORME ANUAL DEL INGE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Sapuestos</b>		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Sapuestos</b>		
A20.- IMPULSAR Y POSICIONAR LA MARCA ORGULLO GUERRERO.		1			QUE EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS EMPRESARIOS DE MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD.		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2018</b>	<b>Meta 2019</b>	<b>Medios de Verificación</b>
MEDICION DE CAMPAÑAS DE DIFUSION		EVENTO	ANUAL	ESTRATEGICO	0	2	INFORME ANUAL DEL INGE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.

## 7. Programación Presupuestal.

Las direcciones responsables del programa deberán informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de las presentes Reglas de Operación.

**7.1** En el Decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se le asignaron recursos presupuestales al Programa Guerrero nos necesita Emprendedores, provenientes de Inversión Estatal Directa por un monto de \$35, 000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) la aplicación y ejecución del programa, será bajo la modalidad de administración directa.

CONCEPTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO CALENDARIADO (CONCEPTOS DE INVERSIÓN, FUENTES FINANCIERAS Y PLAZOS)													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOT.	
Programa Guerrero nos Necesita Emprendedores 2019	\$	11,666,666.67	\$	11,666,666.67	\$	11,666,666.67	\$	11,666,666.67	\$		\$		\$	45,333,333.33

**7.2.** Todas nuestras convocatorias son gratuitas y no tenemos intermediarios y de acuerdo a cada convocatoria es el monto designado a los beneficiados. El monto estipulado en las distintas convocatorias que se subsidian a los beneficiados puede variar de acuerdo con la evaluación y el puntaje obtenido en las solicitudes enviadas de acuerdo a las convocatorias estratégicas, emprendedores, MIPYMES y de concurrencia.

## **8. Requisitos y procedimientos de acceso**

### **8.1. Difusión**

El Instituto Guerrerense del Emprendedor a través del Programa Guerrero nos necesita Emprendedores, emitirá y publicará las convocatorias para el otorgamiento del apoyo a emprendedores y MIPYMES. En ella, obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de las oficinas de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes; la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión. La información referente al programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. La publicación de la convocatoria será en los diferentes medios de comunicación, detallando los requisitos y características específicas del programa.

**8.1.1.** Las reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán disponibles en la página electrónica del Instituto

Guerrerense del Emprendedor <https://www.inge.gob.mx>

**8.1.2.** Se establecerán las estrategias de difusión del programa a nivel estatal por medios electrónicos, en estrategia y enlaces con los municipios para la difusión de las convocatorias y las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar.

**8.1.3.** Los requisitos deberán ser entregados de acuerdo a lo estipulado en las convocatorias del Instituto Guerrerense del Emprendedor en su página oficial <https://www.inge.gob.mx> y en la "Dirección de Proyectos y Financiamiento" ubicados en las oficinas físicas con domicilio en el piso 2 del edificio ubicado en Avenida Miguel Alemán número 107, Colonia Cuauhtémoc Sur, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39060, y/o al correo electrónico [contacto@inge.gob.mx](mailto:contacto@inge.gob.mx) y/o a los teléfonos (01) 7471162436 y 7471163435.

**8.1.4.** Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Instituto Guerrerense del Emprendedor, a través de las Direcciones Responsables, Dirección de Proyectos y Financiamiento, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Innovación y Competitividad dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa Guerrero nos necesita Emprendedores.

Para implementar dichas acciones, el programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, así como, emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos prioritarios o estratégicos; estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

**8.1.5.** En la parte de transparencia y acceso a la información pública, en el formato uno deben de aparecer las reglas de operación después de la normatividad internacional, la nacional y la estatal, hay una normatividad interna del Instituto Guerrerense del Emprendedor.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley número

---

207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto Guerrerense del Emprendedor publicará periódicamente toda la información relativa al programa en la página electrónica <https://www.inge.gob.mx>.

La difusión del programa tiene una cobertura, en los 81 municipios del Estado de Guerrero, abarcando las regiones económicas de la entidad:

1. Tierra Caliente;
2. Norte;
3. Centro;
4. Montaña;
5. Costa Grande;
6. Costa Chica; y
7. Acapulco.

## **8.2. Requisitos de acceso.**

**8.2.1.** La solicitudes y requisitos podrá ser presentada por guerrerenses radicando en el Estado de Guerrero, con edades de 18 a 80 años. Los requisitos deben ser entregados de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria que participen o en las oficinas físicas entregado la documentación en tiempo y forma en la Avenida Miguel Alemán Número 107, Colonia Cuauhtémoc Sur, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39060 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**8.2.2.** Los beneficiarios deberán presentar los requisitos siguientes:

a) Solicitud dirigida al Director General del Instituto Guerrerense del Emprendedor;

b) Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);

c) Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP);

d) Plan de negocio o formato simplificado de solicitud de acuerdo a la convocatoria;

e) Cotizaciones de las inversiones programadas;

f) Cronograma de actividades;

---

g) Constancia del Régimen de Incorporación Fiscal y/o el Régimen de Persona Física con Actividad Empresarial. (Emprendedor es aquella persona física o moral con menos de doce meses activo en el SAT), (MIPYME es aquella persona física o moral con más de doce meses activo en el SAT);

h) Comprobante de domicilio fiscal; y

i) Croquis de localización del domicilio fiscal.

Con el propósito de evitar duplicidad en el otorgamiento de los apoyos se realizarán confrontas entre los programas que ejecuta el instituto y otras secretarías y dependencias, éstas deberán realizar un Padrón Único de Beneficiarios que será coordinado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional conforme a los lineamientos normativos correspondientes.

### 8.3. Procedimientos de acceso.

Para solicitar apoyos para el Programa Guerrero nos necesita Emprendedores se requiere cumplir con los siguientes requisitos de manera general, los cuales se señalarán en cada una de las convocatorias, de acuerdo a la modalidad de apoyo.

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos</b>
I. Estar registrado en la convocatoria correspondiente.	Contar con el folio de registro que obtendrá en el portal <a href="http://www.inge.gob.mx">www.inge.gob.mx</a> , en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.
II. Acreditar identidad de los solicitantes.	Presentar copia de identificación oficial vigente Cualquiera de los documentos siguientes: credencial para votar con fotografía vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, cédula profesional.
III. Acreditar Residencia en el Estado de Guerrero.	Presentar copia del comprobante de domicilio en donde se desarrollará el proyecto.
IV. Contar con un proyecto productivo o formato simplificado de solicitud que presente viabilidad técnica, financiera y de mercado, cuando este sea establecido en la convocatoria correspondiente.	Entregar proyecto o solicitud en físico o vía electrónica, al Instituto Guerrerense del Emprendedor.

V. Contar con las aportaciones complementarias correspondientes para el desarrollo del proyecto, cuando éste las considere.	Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.
VI. Contar al momento de recibir el apoyo con inscripción en el Registro Federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo cual será determinado si es requisito obligatorio en la convocatoria respectiva.	Copia simple y original para cotejo, de la Constancia de Situación Fiscal (RFC). En los casos que la convocatoria lo determine.
IX. No haber recibido apoyo por el mismo concepto de gasto de otros programas del Gobierno Estatal durante el presente ejercicio.	Deberá presentar carta firmada bajo protesta de decir verdad.

**8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal del Programa Guerrero nos necesita Emprendedores.**

La evaluación de los siguientes criterios marcarán la permanencia, baja o suspensión del Programa Guerrero nos necesita Emprendedores:

a) Cuando el beneficiado proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del apoyo, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;

b) Cuando haga uso indebido de los recursos;

c) Cuando después de citarla en tres ocasiones diferentes no acuda a entregar la información necesaria para la ministración de su apoyo;

d) Cuando se le detecte como beneficiario de algún otro programa de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado; y

e) En caso de los puntos señalados con anterioridad, el Instituto Guerrerense del Emprendedor procederá a dar de baja a los beneficiarios de manera definitiva cuando ya no exista capacidad presupuestal.

### **8.5. Modos de entrega del beneficio.**

#### a) Entrega de apoyos.

Se otorgarán recursos a los beneficiados que aprueben y califiquen como aprobados de acuerdo a la solicitud de apoyo o en su caso el proyecto productivo y que cumplan con los requisitos y características específicas del programa que se otorgará a través de transferencia bancaria con número de cuenta y clabe interbancaria, así como la entrega de un recibo, o en su caso un comprobante fiscal digital con los conceptos que se dan de manera personal.

Los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas reglas de operación y cuyo proyecto haya sido aprobado, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### **9. Procedimientos de instrumentación.**

#### **9.1. Operación.**

Respecto al origen de los recursos que integra y aplica el programa, estos provienen de Inversión Estatal Directa (IED) y están contenidos en el Decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número extraordinario de fecha 9 de enero de 2019, el cual autoriza **\$ 35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**. Los recursos no devengados al 31 de diciembre se reintegrarán a la Dirección General de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Los apoyos del Instituto Guerrerense del Emprendedor, serán otorgados a través de las categorías siguientes:

I. Por medio de convocatorias públicas;

II. Proyectos Estratégicos: Se podrán entregar apoyos en el caso de proyectos de carácter estratégico, que así se determine con aprobación de la Junta Directiva del Instituto; y

III. Proyectos específicos, y proyectos de concurrencia de recursos mixtos, ya sea federales, estatales y/o municipales,

---

que así se determine con aprobación de la Junta Directiva del Instituto.

Se otorgarán apoyos del Instituto Guerrerense del Emprendedor en cada una de las categorías de acuerdo a las siguientes modalidades, de las cuales se emitirá la convocatoria específica en aquellos casos que se determine, para que los interesados puedan participar. En las convocatorias se establecerán requisitos, documentos, montos de apoyo, y la bolsa disponible para el otorgamiento de recursos. A efectos de mantener una congruencia entre el recurso disponible y el número de solicitudes presentadas, se determina que las convocatorias podrán cerrarse antes del plazo señalado, cuando el número de solicitudes supere 5 veces el monto de la bolsa de recursos disponibles.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
<b>I. APOYOS ECONÓMICOS PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS.</b>	Programa estatal de apoyo a emprendedores y empresas, en coordinación con dependencias federales, estatales y/o municipales, que fomentan la creación y desarrollo de MIPYMES y Emprendedores en el Estado de Guerrero. Pudiendo otorgarse apoyo en efectivo o en especie, través de convocatorias públicas, proyectos estratégicos y/ específicos de asignación directa.
<b>II. FINANCIAMIENTO PARA PYMES Y EMPRENDEDORES.</b>	Programa de financiamiento a través de esquemas de recuperación con intereses blandos.
<b>III. ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDEDORES Y MIPYMES.</b>	Programa de Capacitación, Consultoría y Acompañamiento para los Emprendedores, a fin de vincularlos con los diversos programas de apoyos para iniciar, crear o consolidar su empresa.
<b>IV. FOMENTO A LA CULTURA EMPRENDEDORA.</b>	Apoyos para el desarrollo de actividades que fomenten al ecosistema emprendedor, a través de la realización de eventos, talleres, formación empresarial, foros, exposiciones, vinculación comercial y actividades de promoción de la cultura emprendedora.
<b>V. PROGRAMA ORGULLO GUERRERO.</b>	Programa de Acciones para el Impulso y Posicionamiento de los Productos con la Marca Orgullo Guerrero.



## **9.2. Gastos de operación.**

Asimismo, el Programa Guerrero nos necesita Emprendedores, contará con un gasto operacional, y en los gastos de operación se podrá considerar la contratación de servicios de asesoría, evaluadores, los gastos de movilidad del personal contratado para tales efectos, la difusión, la adquisición de bienes que permitan la ejecución, supervisión, seguimiento y la evaluación del programa.

Los apoyos que el programa entrega no darán lugar a relación laboral alguna entre las personas beneficiarias y las instancias participantes o ejecutoras.

Del total de recursos autorizados al programa, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto asignado, para gastos de operación, destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, contraloría social y evaluación o asesoría externa del programa de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## **10. Transparencia.**

### **10.1. Difusión.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto Guerrerense del Emprendedor publicará periódicamente toda la información relativa al programa en la página electrónica <https://www.inge.gob.mx>.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Instituto Guerrerense del Emprendedor, a través de las Direcciones Responsables, Dirección de Proyectos y Financiamiento, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Innovación y Competitividad dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa Guerrero nos necesita Emprendedores.

Para implementar dichas acciones, el programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, así como emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos prioritarios o estratégicos; estableciendo

---

los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

En la parte de transparencia y acceso a la información pública en el formato uno deben de aparecer las reglas de operación después de la normatividad internacional, la nacional y la estatal, hay una normatividad interna del Instituto Guerrerense del Emprendedor.

La difusión del programa tiene una cobertura, en los 81 municipios del Estado de Guerrero, abarcando las regiones económicas de la entidad:

1. Tierra Caliente;
2. Norte;
3. Centro;
4. Montaña;
5. Costa Grande;
6. Costa Chica; y
7. Acapulco.

Los requisitos deberán ser entregados de acuerdo a lo estipulado en las convocatorias que lance el Instituto Guerrerense del Emprendedor en su página oficial <https://www.inge.gob.mx> y en la "Dirección de Proyectos y Financiamiento" ubicados en las oficinas físicas con domicilio en el piso 2 del edificio ubicado en Avenida Miguel Alemán número 107, Colonia Cuauhtémoc Sur, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39060, y/o al correo electrónico [contacto@inge.gob.mx](mailto:contacto@inge.gob.mx) y/o a los teléfonos (01) 7471162436 y 7471163435.

## **10.2. Blindaje Electoral.**

El Instituto Guerrerense del Emprendedor para la operación y ejecución de los recursos estatales que opera el programa, deberá observar y atender las medidas que emitan la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIG), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEEGRO) y las demás autoridades competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

---

En cuanto a la publicidad se hará en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole vinculada con este programa, deberá identificarse con el Escudo del Estado de Guerrero e incluir la leyenda siguiente:

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con el presente programa, se deberá incluir la siguiente leyenda **"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

### **10.3. Supervisión y control.**

El Programa Guerrero nos necesita Emprendedores, estará a cargo del Instituto Guerrerense del Emprendedor y la Dirección de Proyectos y Financiamiento, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Innovación y Competitividad, que será el responsable en la operación del programa y para la mejora de éste, integrará un informe a través de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Así mismo, se enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

### **10.4. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

#### **10.4.1. Evaluación.**

El Programa Guerrero nos necesita Emprendedores, estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos

---

de funcionamiento y administración faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales del programa.

#### **Evaluación Interna.**

La evaluación interna del Programa Guerrero nos necesita Emprendedores, la hará el Instituto Guerrerense del Emprendedor, quien valorará internamente los resultados de acuerdo al número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas.

#### **Evaluación Externa.**

El Instituto Guerrerense del Emprendedor, podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a reglas de operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

#### **10.4.2. Indicadores.**

Para el seguimiento y evaluación del programa se utilizarán los indicadores que corresponden al nivel de propósito detallados a continuación:

Dirección de Proyectos Financieros proporciona los indicadores siguientes derivados de su matriz de indicadores de resultados para efectos del Programa Operativo Anual.

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>TIPO</b>
<b>Porcentaje de apoyos y financiamientos a emprendedores</b>	<b>Apoyos y financiamientos aprobados/apoyos y financiamientos programados</b>	<b>apoyos y financiamientos aprobados</b>	<b>Estratégico</b>

<b>Porcentaje de asesorías para obtener apoyos y financiamientos</b>	<b>Asesorías concluidas /Asesorías Iniciadas</b>	<b>Asesorías concluidas con apoyo o financiamiento</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de aprobación de apoyos a proyectos productivos</b>	<b>Proyecto aprobado/Proyecto Inscrito</b>	<b>Informe de aprobación del proyecto</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de aprobación de financiamientos a proyectos productivos</b>	<b>Proyecto Aprobado/Proyecto Inscrito</b>	<b>Informe de aprobación del proyecto</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de seguimiento de financiamientos y apoyos a proyectos productivos</b>	<b>Informe Entregado/Informe Emitido</b>	<b>Informe de seguimiento del proyectos productivos</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de actividades de aprobación de apoyos a proyectos productivos</b>	<b>Proyecto aprobado/Proyecto Inscrito</b>	<b>Proyectos productivos aprobados</b>	<b>Gestión</b>
<b>Porcentaje de actividades de aprobación de financiamientos a proyectos productivos</b>	<b>Proyecto Aprobado/Proyecto Inscrito</b>	<b>Proyectos productivos aprobados</b>	<b>Gestión</b>
<b>Porcentaje de actividades de seguimiento de financiamientos y apoyos a proyectos productivos</b>	<b>Informe Entregado/Informe Emitido</b>	<b>Seguimiento de proyectos productivos</b>	<b>Gestión</b>

Dirección de Innovación y Competitividad, proporciona los indicadores siguientes derivados de su matriz de indicadores de resultados para efectos del programa operativo anual.

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>TIPO</b>
<b>Porcentaje de asesoría en innovación y competitividad a emprendedores</b>	<b>Aprobación de Proyectos/Inscripción de Proyectos</b>	<b>Proyectos aprobados</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de asesorías para ser innovador y competitivo</b>	<b>Asesorías Concluidas/Asesorías Iniciadas</b>	<b>Asesorías concluidas con apoyo o financiamiento</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de aprobación de apoyos a proyectos productivos</b>	<b>Proyecto Aprobado/Proyecto Inscrito</b>	<b>Informe de aprobación del proyecto</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de aprobación a proyectos productivos</b>	<b>Proyecto Aprobado/Proyecto Inscrito</b>	<b>Informe de aprobación del proyecto</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de seguimiento a proyectos productivos</b>	<b>Informe Entregado/Informe Emitido</b>	<b>Informe de seguimiento del proyectos productivos</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de actividades de aprobación de proyectos productivos</b>	<b>Proyecto aprobado/Proyecto Inscrito</b>	<b>Proyectos productivos aprobados</b>	<b>Gestión</b>

<b>Porcentaje de actividades de aprobación a proyectos productivos</b>	<b>Proyecto Aprobado/Proyecto Inscrito</b>	<b>Proyectos productivos aprobados</b>	<b>Gestión</b>
<b>Porcentaje de actividades de seguimiento a proyectos productivos</b>	<b>Informe Entregado/Informe Emitido</b>	<b>Seguimiento de proyectos productivos</b>	<b>Gestión</b>

Dirección de Administración y Finanzas, proporciona los indicadores siguientes derivados de su matriz de indicadores de resultados para efectos del programa operativo anual.

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>TIPO</b>
<b>Porcentaje de cumplimiento de informar a la ciudadanía con calidad en la información</b>	<b>Informe Publicado/Informe Aprobado</b>	<b>Informe aprobado</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de cumplimiento de la transparencia con calidad</b>	<b>Transparencia con Calidad/Transparencia Obligada</b>	<b>Informe de metas</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de cumplimiento de las políticas de ingresos y egresos</b>	<b>Información que cumple con políticas/Información emitida</b>	<b>Firma de aceptación de la información conforme a políticas</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de informes presentados ante la AGE</b>	<b>Informe Aceptado/Informe Entregado</b>	<b>Firma de aceptación del informe aceptado</b>	<b>Estratégico</b>

<b>Porcentaje de la cuenta pública aceptada</b>	<b>Cuenta Pública Aceptada/Cuenta Pública Presentada</b>	<b>Firma de aceptación de la cuenta pública aceptada</b>	<b>Estratégico</b>
<b>Porcentaje de cumplimiento de las políticas de ingresos y egresos</b>	<b>Información que cumple con políticas/Información emitida</b>	<b>Información conforme a políticas</b>	<b>Gestión</b>
<b>Porcentaje de informes presentados ante la AGE</b>	<b>Informe Aceptado/Informe Entregado</b>	<b>Informe aceptado</b>	<b>Gestión</b>
<b>Porcentaje de la cuenta pública aceptada</b>	<b>Cuenta Pública Aceptada/Cuenta Pública Presentada</b>	<b>Cuenta pública aceptada</b>	<b>Gestión</b>

El Instituto Guerrerense del Emprendedor, será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base los proyectos y/o acciones desarrollados por el Programa Guerrero nos necesita Emprendedores que indiquen el número de beneficiarios atendidos al finalizar el ejercicio fiscal.

#### **10.5. Auditoría.**

Los recursos serán verificados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de su respectiva competencia. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

El Instituto Guerrerense del Emprendedor, será responsable



de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución, se cumpla con la normatividad aplicable.

Su ejercicio estará sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por las instancias de fiscalización.

El instituto dará las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren, efectuando las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas.

#### **10.6. Recursos no devengados.**

El presupuesto autorizado del programa que no se haya aplicado a los fines autorizados y los recursos que al cierre del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a la Tesorería General del Estado, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, ya que es la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público.

Para los programas operados por las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, el reintegro será durante el mes de diciembre del año que corresponda.

De existir programas en los que la dependencia normativa emita lineamientos específicos deberá respetarse las fechas que se establezcan.

#### **10.7. Contraloría Social.**

El Instituto Guerrerense del Emprendedor, será responsable de la supervisión directa de los proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable y contará con un Comité Técnico del Programa Guerrero nos necesita Emprendedores integrado con representantes de universidades públicas y privadas, incubadoras acreditadas y reconocidas, cámaras empresariales o asociaciones civiles especializadas en el desarrollo de emprendedores para garantizar la operación y funcionamiento de este comité y dar acceso a la participación ciudadana, para lo cual existirá un reglamento interno de dicho Comité.

---

Asimismo, para cualquier queja, comentario o sugerencia, los interesados podrán acudir al órgano interno del Instituto Guerrerense del Emprendedor o a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

### **Formas de participación social.**

**10.7.1** Los recursos del programa serán ejecutados directamente por el Instituto Guerrerense del Emprendedor. Como lo menciona la ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de Guerrero la sociedad participa activamente en la evaluación de los beneficiados de las convocatorias del Instituto Guerrerense del Emprendedor que se menciona su participación en el siguiente punto.

**10.7.2.** El Programa Guerrero nos necesita Emprendedores contará con un Comité Técnico, el cual estará integrado por los miembros siguientes:

1. El Director General del Instituto Guerrerense del Emprendedor. Quien lo presidirá;
2. El Secretario de Fomento y Desarrollo Económico;
3. Un representante del sector empresarial;
4. Un representante de alguna Institución Educativa Superior Pública;
5. Un representante de alguna Institución Educativa Superior Privada;
6. El Director de Proyectos y Financiamiento del Instituto Guerrerense del Emprendedor; y
7. El Director de Innovación y Competitividad del Instituto Guerrerense del Emprendedor

A las sesiones del Comité podrá invitarse a los demás miembros del ecosistema emprendedor local, como la Delegación Federal de la Secretaría de Economía, incubadoras acreditadas y reconocidas, o asociaciones civiles especializadas en el desarrollo de emprendedores.

### **10.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

---

Los beneficiarios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas y denuncias, contra servidores públicos adscritos al (INGE), sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias podrán presentarse en el Instituto Guerrerense del Emprendedor, con domicilio en el piso 2 del edificio ubicado en Avenida Miguel Alemán número 107, Colonia Cuauhtémoc Sur, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39060, y/o al correo electrónico [contacto@inge.gob.mx](mailto:contacto@inge.gob.mx) y/o a los teléfonos (01) 7471162436 y 7471163435 y en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en Primer Piso del Edificio Norte, Palacio de Gobierno, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, Chilpancingo de los Bravo Guerrero, y/o al correo [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx) y a los teléfonos 7474719740 (747) 47 (747) 4719740 19740, derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa por la presunción de actos de corrupción o desvíos de recursos por parte de servidores públicos, se captarán por el órgano estatal de control, los medios por los cuales se podrán presentar quejas y denuncias ciudadanas son los siguientes:

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas e inconformidad ciudadanas son las siguientes:

- a) Por escrito.
- b) Por comparecencia del interesado.
- c) Por correo electrónico.
- d) Vía telefónica.

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Nombre del servidor público;
  - b) Objeto de la denuncia;
  - c) Nombre y domicilio del quejoso; y
  - d) Identificación oficial.
-

En caso de que la secretaría, dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

#### **10.10. Mecanismos de exigibilidad.**

Toda persona puede solicitar la ayuda, siempre y cuando se encuentre en los supuestos que contempla el programa y cumpla con los requisitos y el procedimiento de instrumentación establecidos.

Los lineamientos y requisitos para acceder al Programa Guerrero nos necesita Emprendedores serán publicados mediante convocatoria en aquéllos casos que corresponda, y estará disponible en la página web del Instituto, al igual que en las oficinas, ubicadas en Avenida Miguel Alemán número 107, Colonia Cuauhtémoc Sur, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39060.

Los trámites y servicios necesarios para participar en el Programa Guerrero nos necesita Emprendedores se realizarán con eficiencia y los beneficiarios, serán seleccionados de acuerdo al proceso de evaluación correspondiente.

#### **10.11. Acta de Entrega- Recepción.**

El Instituto Guerrerense del Emprendedor como la instancia ejecutora, será la encargada de entregar los apoyos económicos a los beneficiarios en los plazos señalados por la misma instancia y una vez publicados los resultados de las convocatorias, será el encargado de notificar a los beneficiarios.

Para el proceso de entrega de apoyos, se emitirá el Manual de Ministración de Recursos, en donde los beneficiarios, deberán cumplir además de los requisitos establecidos en la convocatoria, cuenta bancaria, clabe interbancaria y comprobante fiscal digital (CFDI) cuando se solicite en la convocatoria, o en su caso recibo de apoyo con firma autógrafa del beneficiario, para la transferencia de los recursos, como parte de la bancarización de los apoyos de programas estatales.

En caso de que la persona beneficiaria no se le localizara

---

con los datos personales que entregó en su expediente a los 15 días próximos a la publicación de los resultados, que migre, presente alguna imposibilidad física, enfermedad o fallezca y no pueda recibir el apoyo, el monto del apoyo correspondiente será canalizado a una solicitud de apoyo que cumpla con los requisitos señalados en los lineamientos de estas reglas de operación.

#### **10.12. Criterios de selección y elegibilidad.**

a) Selectividad: Se atiende de manera específica a los emprendedores del Estado de Guerrero, así como, a las micro, pequeñas y medianas empresas con interés de incrementar su productividad, preferentemente pertenecientes a los sectores estratégicos de los 81 municipios del Estado de Guerrero y aquellas con capacidad de innovación como las consideradas en las convocatorias específicas.

b) Transparencia: Es un eje rector del Instituto Guerrerense del Emprendedor, que dentro del ámbito de su competencia está obligada a generar los instrumentos y medios necesarios que garanticen el conocimiento por parte de la ciudadanía de los procedimientos, decisiones y usos de los recursos públicos ejercidos por el programa, a fin de establecer un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos.

c) Equidad: Está dirigido a hombres y mujeres de los 81 municipios del Estado de Guerrero, con interés de iniciar y formalizar su empresa que reúnan los requisitos previstos en las presentes reglas de operación en igualdad de condiciones para todos los municipios.

d) Corresponsabilidad y sustentabilidad: El programa constituye una responsabilidad constitucional y moral de la administración pública estatal, en beneficio de emprendedores y MIPYMES en la entidad, situación que a su vez obliga a los beneficiarios a asumir la responsabilidad de participar de manera activa en los procesos de ejecución, seguimiento, fiscalización y evaluación para la correcta operación y permanencia del programa.

e) Objetividad: Los recursos económicos que se otorgarán por conducto del Instituto Guerrerense del Emprendedor, a los beneficiarios en los términos que establecen las presentes reglas de operación.

---

f) Oportunidad: Circunstancia favorable o que se da en un momento adecuado u oportuno para realizar algo que le genere una mejora o algún beneficio.

g) Temporalidad: Define los tiempos de elegibilidad del programa.

Las personas susceptibles de ser beneficiarias en el programa, deberán cubrir los requisitos de selección y elegibilidad previamente establecidos en las reglas de operación del programa.

### **10.13. Método de selección de beneficiarios.**

Los proyectos y/o solicitudes serán seleccionados de acuerdo a los criterios siguientes:

a) El proyecto y/o solicitud debe ser integral, y detallar los conceptos de inversión

b) Grado de innovación de los proyectos y/o solicitudes;

c) Viabilidad del proyecto productivo integral y/o solicitud;

d) Integración de los proyectos y/ solicitud a una cadena productiva; y

e) En caso de que el proyecto y/o solicitud pertenezca a alguno de los sectores estratégicos económicos en el Estado, tendrán 10 puntos adicionales en su evaluación.

## **11. Mecánica de operación.**

### **11.1. Instancia ejecutora.**

Como coordinación institucional, a fin de hacer llegar los apoyos de las presentes reglas de operación, el INGE podrá celebrar convenios con los ayuntamientos que así lo soliciten, a fin de difundir y generar apoyos concurrentes entre ambos participantes.

La secretaría o dependencia ejecutora integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de manera impresa y en medios magnéticos; asimismo, verificará la congruencia de la

---

información con la cuenta pública.

### **11.2. Instancias administrativas y/o normativas.**

Las instancias normativas serán: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Auditoría Superior del Estado y Dirección General del Instituto Guerrerense del Emprendedor.

### **12. Delimitación de atribuciones.**

#### **Criterios de evaluación.**

El proceso de evaluación consistirá en 2 fases: Realizar una validación normativa y una evaluación técnica de la solicitud de apoyo.

#### **a) Validación normativa:**

Consiste en la validación que se realiza en torno a los documentos presentados por los solicitantes de apoyo, en relación con las reglas de operación vigentes; así como, los términos de la presente convocatoria.

El resultado de esta validación será positivo o negativo.

Las solicitudes con validación positiva serán sometidas a la etapa de evaluación técnica.

#### **b) Evaluación técnica:**

La evaluación técnica, será realizada conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa, y culmina con el resultado positivo o negativo y con la ponderación cuantitativa y cualitativa.

Consiste en el análisis y evaluación de aspectos técnicos, de mercado, y financieros que realiza el Instituto Guerrerense del Emprendedor al plan de negocios presentado por el solicitante de apoyo con la finalidad de determinar la viabilidad del proyecto productivo.

El resultado de la evaluación técnica positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas con la ponderación correspondiente a la aprobación

---

al Comité Técnico del Programa.

El Instituto Guerrerense del Emprendedor, para llevar a cabo la evaluación de los proyectos, podrá apoyarse de las áreas internas y externas que considere pertinentes.

**c) Aprobación de los proyectos y/o solicitudes:**

El resultado de la evaluación técnica será positiva o negativa y con la ponderación paramétrica correspondiente. Las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas con la ponderación correspondiente a la aprobación al Comité Técnico del Programa.

El Comité Técnico del Programa en sesión en pleno, aprobará en votación los proyectos y/o solicitudes que cuenten con los elementos para ser sujetos de apoyo.

Una vez aprobados los proyectos y/ solicitudes por el Comité Técnico, se someterá a validación ante la Junta Directiva, para que inicie el proceso de ministración de recursos correspondientes.

La autorización de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del **Comité Técnico del Programa Guerrero Nos Necesita Emprendedores del Ejercicio 2019.**

Las solicitudes autorizadas serán sometidas a la etapa de ministración.

Las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INGE posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización de la Junta Directiva. En las sesiones ordinarias de la Junta Directiva se deberá informar el avance del proceso de ministración de los proyectos aprobados de acuerdo al calendario correspondiente.

El Instituto Guerrerense del Emprendedor definirá en las convocatorias correspondientes los métodos para analizar, ponderar y evaluar los proyectos y/o solicitudes presentadas y, en su caso, emitir la aprobación correspondiente.

**d) Elaboración de expediente técnico:**

---



Se refiere al conjunto de documentos entregados por el beneficiario al Instituto Guerrerense del Emprendedor, los cuales soportan la gestión del proyecto de acuerdo a convocatoria. Para la integración de los expedientes técnicos de cada proyecto estará a cargo de dicho Instituto y una vez entregado por el solicitante quedará a resguardo el expediente con la documentación técnica y comprobatoria justificativa, por lo menos cinco años posteriores a la entrega del recurso estatal.

### **Presupuesto de inversión.**

En el Decreto número 182 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 9 de enero de 2019, en el que se emite el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019 y que estipula el Programa Guerrero nos necesita Emprendedores, estableciendo un techo presupuestal de inversión por la cantidad de \$ 35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

El Instituto Guerrerense del Emprendedor, implementará los mecanismos jurídicos y financieros que permitan la entrega oportuna y transparente de los recursos del programa.

### **Flujograma de la solicitud**



### **Registro de operaciones.**

Avances físicos-financieros.

La instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, durante los

primeros diez días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta los avances físicos financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de recursos remanentes de convocatorias cerradas:

El Director General del Instituto Guerrerense del Emprendedor, podrá reasignar los recursos remanentes que resulten de convocatorias cerradas y evaluadas, cuando no existan más proyectos susceptibles de asignación de recursos en beneficio de:

1. Otras convocatorias en donde la demanda haya rebasado los recursos asignados, en cuyo caso, la modificación correspondiente deberá publicarse en el portal del INGE;

2. Proyectos estratégicos; o

3. A Proyectos específicos que se encuentren en proceso de ejecución.

La dependencia ejecutora integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de manera impresa y en medios magnéticos, asimismo verificará la congruencia de la información con la cuenta pública.

El Instituto Guerrerense del Emprendedor, será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base los proyectos y/o acciones desarrollados por el Programa Guerrero nos necesita Emprendedores que indiquen el número de beneficiarios atendidos al finalizar el ejercicio fiscal.

### **Seguimiento**

El Instituto Guerrerense del Emprendedor, en operación del programa y para la mejora de éste, integrará informes a la Junta Directiva y además llevará cabo el seguimiento a los recursos asignados al mismo.

### **Control y auditoría**

El Instituto Guerrerense del Emprendedor, será responsable de la supervisión directa de los proyectos o acciones, así

---

como, de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

Su ejercicio estará sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por las instancias de fiscalización.

El Instituto Guerrerense del Emprendedor, dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren; efectuando las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas.

Asimismo, para cualquier queja, comentario o sugerencia, los interesados podrán acudir al órgano interno del Instituto Guerrerense del Emprendedor o a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

### **13. Derechos y obligaciones y sanciones de los beneficiarios del Programa Guerrero nos necesita Emprendedores.**

#### **13.1. Derechos.**

Los beneficiarios tienen derecho a:

a) Información necesaria de manera clara y oportuna, para participar en el programa;

b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;

c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación; y

d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

#### **13.2. Obligaciones.**

Los beneficiarios tienen las obligaciones siguientes:

a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido

---

en las presentes reglas de operación;

b) Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos;

c) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados;

d) Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno; y

e) Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

### **13.3. Sanciones.**

Se suspenderán los apoyos cuando:

a) Los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación; y

b) El Instituto Guerrerense del Emprendedor o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las presentes reglas de operación por parte de los beneficiarios o beneficiarias, suspenderán los apoyos y deberán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

### **14. Interpretación.**

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Finanzas y Administración, son las instancias facultadas para interpretar las presentes reglas y resolver los casos no previstos en las mismas en materia normativa y operativa. Sus facultades estarán determinadas en los lineamientos respectivos aprobados, en los que se detallará su forma de operación, la mecánica operativa de las acciones que le competen y los casos de excepción.

### **Glosario de términos.**

---

1. **INGE:** El Instituto Guerrerense del Emprendedor.
  2. **INADEM:** El Instituto Nacional del Emprendedor.
  3. **Incubación:** Método para creación de empresas.
  4. **Aportación en especie:** La contribución con bienes muebles o inmuebles que puede llevar a cabo el beneficiario, por sí mismo o a través de terceros para un proyecto, siempre y cuando cumpla con los porcentajes establecidos en la regla.
  5. **Beneficiarios:** Los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas, las instituciones y organizaciones de los sectores público o privado que operen programas o proyectos del INGE.
  6. **Competitividad:** La capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
  7. **Consolidación:** Las acciones efectuadas para mejorar la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
  8. **Convenios específicos:** El acuerdo establecido entre el INADEM y el INGE, para la entrega de los apoyos del FNE por vía de asignación directa.
  9. **Convocatorias:** Las invitaciones públicas que emite el INGE, para participar en la presentación de proyectos y en la obtención de apoyos, y donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los participantes.
  10. **Ecosistema:** El sistema formado por un conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí.
  11. **Emprendedores:** Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora.
  12. **Emprendimientos de alto impacto:** Los emprendedores o empresas que cuenten con alto potencial económico y social, basados en nuevas y/o mejores soluciones que se traduzcan en productos, servicios y/o modelos de negocio con un impacto que
-

contribuyan positivamente al medio ambiente, generen beneficios para su comunidad y tengan potencial para volverse global.

**13. Encadenamientos productivos:** La articulación horizontal y vertical de las MIPYMES al proceso productivo de las grandes empresas.

**14. Evaluación normativa:** El procedimiento mediante el cual se evalúa el cumplimiento de cada proyecto con la documentación formal que se establece en la convocatoria del programa del INGE, y se comprueba la pertinencia y correspondencia entre documentación, montos y porcentajes establecidos en la solicitud de apoyo.

**15. Evaluación técnica:** El procedimiento mediante el cual se evalúan las características técnicas de cada proyecto, así como su estructura financiera y el potencial de negocio de cada uno de los proyectos presentados para recibir apoyos.

**16. Innovación:** La introducción de un nuevo o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

**17. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas.

#### ESTRATIFICACIÓN:

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

**18. Proyectos:** El conjunto de actividades programadas y presupuestadas que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del INGE y que serán susceptibles de ser apoyadas, las cuales se pueden presentar en forma individual o en grupo.

**19. Proyectos estratégicos:** Las iniciativas productivas o de prioridad estatal que contribuyen al desarrollo regional o sectorial a través de la creación de empresas y/o generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, generación de cadenas de valor e infraestructura.

**20. PyMES:** El conjunto de pequeñas y medianas empresas, reducido de trabajadores y que registra ingresos moderados.

**21. Sectores estratégicos:** Los sectores productivos prioritarios para lograr el desarrollo económico nacional definidos como tales por la Secretaría de Economía, el INADEM.

#### T R A N S I T O R I O S

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa "Guerrero Nos Necesita Emprendedores" para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 16 Alcance I de fecha 23 de febrero del 2018.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación 2019, la unidad responsable de la operación de las mismas será la Dirección de Proyectos y Financiamiento del Instituto Guerrerense del Emprendedor, organismo público descentralizado.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

---

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

**L.A.E. ÁLVARO BURGOS BARRERA.**

Rúbrica.

---

---

---



---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

EXP. FAM. NUM. 529/2018.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.

CONVOCASE A QUIENES SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JESUS GARCIA ACEVEDO QUIEN FUE ORIGINARIO DE CAMONTINCHAN, SAN SEBASTIAN IXCAPA, JAMILTEPEC, OAXACA, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y MURIO EN ACAPULCO GUERRERO, DENUNCIADO POR ASUNCION GARCIA BARRERA, DEDUZCAN SU DERECHO EN TERMINO DE LEY, DEBIENDOSE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0529/2018. EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, A VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

LA EJECUTORA JUDICIAL.

MARGARITA DOMINGUEZ HERRERA.

Rúbrica.

3-3

---

### EDICTO

En el expediente número 412-1/1991, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por Promotora Inbursa S.A de C.V. en contra de Turismo del Pacifico S.A. de C.V. y Arturo Córdova Mendoza, la licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día quince de marzo del año dos mil diecinueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en dos lotes que hacen un total de 11,639.260 metros cuadrados, en ellas

---

construidas las instalaciones que conforman el Hotel las Hamacas, ubicado en Costera Miguel Alemán Número 239, Colonia Centro, Código Postal 39300, de esta Ciudad, la cual cuenta con dos fracciones: la FRACCIÓN UNO con una superficie de 6,105,90 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 95.220 metros con terreno de la escuela Miguel Ávila Camacho, al Sur en 115.140 metros con fracción Sur Huerta de Petaquillas, al Oriente en 60.410 metros con Calzada Costera Miguel Alemán y al Poniente en 58.960 metros con Calzada Felipe Salcedo; la FRACCIÓN DOS con una superficie 5,333.36 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 115,570 metros con propiedad de la compradora, al Sureste y sur en línea quebrada también con 12.38, 14.74, 19.91, 11.94, 10.99 y 72.86 metros con Calzada Costera Acapulco - Icacos, que también se conoce como Calzada de Magallanes, al Noroeste en 53.32 metros con Calzada de Felipe Salcedo.

Sirviendo de base para la tercera almoneda la cantidad de \$109,400,000.00 (Ciento nueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda; y para el caso de la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 470 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero, quedando como valor base de remate, la cantidad de \$72,933,333.33 (setenta y dos millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda. Debiéndose hacer las publicaciones por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia que habrán de mediar seis días hábiles entre una y otra publicación.

Acapulco, Gro., a 09 de Enero de 2019.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente 86/2017-2, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Socorro Barrios Ojeda; el licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo

---

de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 466, 467, y 611, fracción VI, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble consistente en:

La casa 3, ubicada en Lago de Chaira número tres, manzana veinte, lote dos, Colonia Los Órganos, en esta ciudad, con la siguiente superficie, medidas y colindancias:

Ubicada en un módulo dúplex y sus espacios habitables son:

Planta baja: sala-comedor, cocina, escalera, patio de servicio, estacionamiento y jardín posterior; planta alta: una recamara, baño; área construida: 40.24m<sup>2</sup> (cuarenta punto veinticuatro metros cuadrados); superficie de terreno 60.00m<sup>2</sup> (sesenta metros cuadrados), medidas: 4.00X15.00X4.00X15.00, linderos y medidas: al suroriente en 4.00m (cuatro metros) con casa 59, No. Oficial 30, lote 30; al surponiente en 15.00m (quince metros) con casa 2, No, oficial 1, lote 1; norponiente en 4.00m (cuatro metros) con calle Lago de Chaira; y al nororiente en 15.00m (quince metros) con casa 4, No. Oficial 2, lote 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en esta ciudad, bajo el folio de derechos reales 186425, de este Distrito Judicial de Tabares.

Se convocan postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal números Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado; se señalan las diez horas del catorce de marzo de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$284,000.00 (doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100, moneda nacional) que arrojó el avalúo emitido por el arquitecto Manuel Benítez González, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Enero 14 de 2019.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

---

LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En los autos del expediente civil número 60/2014-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIRO BBVA Bancomer, en contra de MONICA ALINA ESPINOSA HERNANDEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que literalmente dice.

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

"...En otro contexto, con fundamento en el precepto legal 466 fracción IV del Enjuiciamiento Civil en el Estado, se ordena sacar el bien hipotecado a publica subasta, convocándose postores por medio de la publicación de edictos, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario de mayor circulación que se edicta en esta ciudad el Diario de Zihuatanejo, así como avisos en los lugares de costumbre como lo son estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas de esta ciudad, de la Tesorería Municipal y de este Juzgado.

Convocándose postores en primera almoneda, que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo pericial emitido por el Ingeniero Arnoldo Tapia Merlo, el que se aprueba para los efectos del remate, respecto al bien inmueble identificado como lote de terreno y construcción en el existente, Calle Alarcón Peregrino, Edificio B, Departamento 04, Condominio 10, Conjunto Condominal Flamingos, Colonia La Puerta, Ixtapa, municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Zihuatanejo, Gro., Febrero 19 del 2019.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

---

LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente civil número 163/2013-2, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL EMILIANO CERVANTES, el Ciudadano Licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve señaló las once horas del día treinta de abril del año actual, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en la CASA NUMERO OCHO, DEL CONDOMINIO VEINTE, UBICADO EN CARRETERA ZIHUATANEJO LAZARO CARDENAS, DEL CONJUNTO CONDOMINIAL JOYAS DE IXTAPA, en el municipio de Azueta, Guerrero, con superficie, medidas y colindancias descritas en la escritura pública número 29,644, exhibida como base de la acción; convocándose postores mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario "El Despertar de la Costa" que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como los son los estrados de las oficinas de Recaudación de rentas, Oficina de la Tesorería Municipal de esta ciudad, así como también en los estrados de este H. Juzgado, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$956,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos..."

Zihuatanejo, Guerrero, a 21 de Febrero de 2019.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. OFELINA AVILA MARIN

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente civil número 434/2008-2, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS JIMENEZ MELLIN, en contra de EMILIANO GOMEZ OJEDA, el ciudadano Licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, señaló las catorce horas del día treinta de abril del año actual, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en la CASA NUMERO 20, DEL CONDOMINIO 07, UBICADO EN SEGUNDA CERRADA DE ESMERALDA DEL CONJUNTO CONDOMINAL JOYAS DE IXTAPA, construido en la fracción del PREDIO RUSTICO CERO TRES, que se segregó del predio rústico cero tres, ubicado en el municipio de José Azueta, Guerrero, con superficie, medidas y colindancias descritas en la escritura pública número 22,807, exhibida como base de la acción; convocándose postores mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario "El Despertar de la Costa" que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como los son los estrados de las oficinas de Recaudación de rentas, Oficina de la Tesorería Municipal de esta ciudad, así como también en los estrados de este H. Juzgado, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos..."

Zihuatanejo, Guerrero, a 21 de Febrero de 2019.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.  
LIC. OFELINA AVILA MARIN  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares; conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que

---

con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GREGORIA OLIVA RAMIREZ.

Las señoras LAURA EVELIA CHAVEZ PEREZ y LETICIA NAVA PEREZ aceptarán la herencia a favor de sí mismas en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 16,842 (dieciséis mil ochocientos cuarenta y dos), de fecha veintisiete de mayo de dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Juan Jesús Delfino Aguirre Utrilla, Notario Público número Catorce del Distrito Notarial de Tabares.

Además, la señora LAURA EVELIA CHAVEZ PEREZ aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Dieciocho de Febrero de Dos Mil Diecinueve.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EN EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

EL C. FRANCISCO DIAZ CAMACHO, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Corregidora y Avenida Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide en 17.52 mts,. y colinda con calle Corregidora.

Al Sur: Mide en 17.52 mts., y colinda con Francisco Díaz Camacho.

Al Oriente: Mide en 5.68 mts., y colinda con Avenida Guerrero.

Al Poniente: Mide en 5.54 mts., y colinda con José Luis Salgado Barrios y María De la Cruz Solano Camacho.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del

---

registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 6 de Enero de 2019.

A T E N T A M E N T E.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. IGNACIO LÓPEZ VADILLO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 259/2007-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALEJANDRO HERNANDEZ ALEJANDRI, el licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el Lote 14, Manzana 34, ubicado en la Calle Diego Álvarez, número Edificio A-Departamento 7, Colonia La Mira, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, con las siguientes medidas y colindancias AL ORIENTE: 15.45 mts. dos tramos, un tramo de 13.05 mts, con Departamento 8 del mismo edificio A y un tramo de 2.40 mts con vestíbulo de acceso a tercer nivel del mismo edificio; AL SUR: 8.04 mts, tres tramos un tramo de 1.19 mts, con vestíbulo de acceso a tercer nivel del mismo edificio "A", un tramo de 5.05 mts y un tramo 1.80 mts, con área común del mismo edificio "A"; AL PONIENTE: 15.45 mts, en cuatro tramos, un tramo de 7.35 mts, un tramo de 2.70 mts, un tramo de 2.85 mts y un tramo de 2.55 mts con área común del mismo edificio "A"; AL NORTE: 23.4 mts. en tres tramos, un tramo de 2.25 mts, un tramo de 1.80 mts y un tramo de 3.90 mts con área común del mismo edificio "A". Con una superficie total de 79.28 m<sup>2</sup>. Sirviendo como base la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 18 de Febrero de 2019.

---



EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 516-1/2012, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Omar Alberto Rodríguez Sotelo, la licenciada Iracema Ramírez Sánchez, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la Casa número treinta y cinco, ubicada en la Residencial los Arcos, Condominio Mar de Cortez, Fraccionamiento Granjas del Márquez, de esta Ciudad, la cual cuenta con una superficie construida de cincuenta y cinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados, y una superficie del lote cuarenta y tres punto diecisiete metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: En diez punto diez metros, con casa número treinta y cuatro; al Sureste: En diez punto diez metros, con casa número treinta y seis; al Noreste: En cuatro punto doscientos setenta y cinco metros, con área común al régimen (acceso); y al Suroeste: En cuatro punto doscientos setenta y cinco metros, con casa número veintiséis; Abajo: Con losa de cimentación; Arriba: con losa de azotea.

Sirviendo de base como valor pericial la cantidad de \$282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$188,000.00 (Ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para los efectos legales conducentes.

Acapulco, Gro., a 18 de Febrero de 2019.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

El ciudadano licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 529/2017-1, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Dessetec Desarrollo de Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Nohemí López Zárate, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó la notificación a Nohemí López Zárate del acuerdo de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional a recibir copias selladas y cotejadas del escrito inicial y documentos incorporados. Así mismo, hágase saber a Nohemí López Zárate, que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición la copia del escrito inicial y anexos, debidamente sellados y cotejados, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Febrero 20 de 2019.

EL SECRETARIO ACTUARIO.  
LIC. JUAN RAUL FRANCO PADILLA.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 41.

A LA C. CELIA LORENA HERRERA DE LA VEGA, EN SU CARÁCTER DE CODEMADADA FÍSICA.

EN EL JUICIO AGRARIO 703/2016, PROMOVIDO POR ANACLETO LEÓN

---

VALERIANO, MEDIANTE EL CUAL DEMANDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS Y OTROS, ESTE TRIBUNAL EN AUDIENCIA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTO UN ACUERDO MISMO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE:

"...PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo, de la Ley Agraria, y dadas las manifestaciones del actor y las constancias de autos, al no existir la certeza de su domicilio, se ordena el emplazamiento a juicio de la codemandada física CELIA LORENA HERRERA DE LA VEGA, por edictos, que se publiquen por dos veces en un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación de la zona donde se encuentre el inmueble relacionado con el presente asunto, en el Periódico oficial del Estado, así como en la Presidencia Municipal de San Marcos y en los estrados de este Tribunal, para que a más tardar en la audiencia que se celebrará a las 14:00 CATORCE HORAS DEL CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en las oficinas que ocupa el Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, con sede en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, sito en calle Antón de Alaminos número 24, fraccionamiento Magallanes, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero; comparezcan a este Tribunal, a contestar la demanda promovida por ANACLETO LEÓN VALERIANO, respecto de la acción de nulidad de cesión de derechos parcelarios, identificada con el número 334 al interior del ejido San José de Guatemala, municipio de San Marcos, Guerrero, y sus efectos legales; para que oponga excepciones y defensas, ofrezca pruebas y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o manifieste lo que a su interés jurídico convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo, este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones del accionante, y de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones se le harán en los estrados de este Tribunal...".

Acapulco, Guerrero, a 18 de Febrero de 2019.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ.

Rúbrica.

## EDICTO

CINTHIA MAGALI FIGUEROA SANTAMARIA.  
AGRAVIADA.  
JAVIER FIGUEROA SALGADO.  
APDERADO LEGAL EMPRESA APINTLA.  
CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

"...En cumplimiento al auto de radicación fecha siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado por el Magistrado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número II-034/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público Adscrito, en contra de la sentencia definitiva condenatoria y absolutoria, de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, deducido de la causa penal número 06/2017-I, instruida en contra JESSICA SANTAMARIA CUEVAS, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, y toda vez de que se desconoce el domicilio actual de la agraviada CINTHIA MAGALI FIGUEROA SANTAMARIA Y DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA APINTLA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos en una solo ocasión en el periódico "de más circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero; a efecto de notificarle que a los agraviado de mérito se cita para que tenga lugar la Audiencia de Vista, fijándose LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019); para que se lleve a cabo la audiencia de vista; en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen ofrecido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; así también se le hace saber a la agraviada, que tiene un término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación personal, para que designe un asesor jurídico privado, que los represente en esta segunda instancia, quien

deberá ser licenciado en derecho, contar con cedula profesional, que señale domicilio particular, para notificarle a su abogado, para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital, a fin de que acepte y proteste el cargo; quien deberá asistir a la audiencia de vista, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, o se niegue hacerlo, esta Cuarta Sala Penal, le designará al asesor jurídico público que en su oportunidad designe en este asunto, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Febrero de 2019.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En la causa penal número 56/2011-I, instruida en contra de LORENZO PALACIOS OCAMPO, JOSE PALACIOS OCAMPO Y ALEJANDRO PALACIOS JIMÉNEZ, por la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, el primero de los delitos cometido en agravio de LUIS JAVIER BARAJAS GARCÍA y el segundo en agravio de DARÍO DE LA ROSA SEGURA, JOEL CIPRIANO VIVIANO O BIBIANO Y MANUEL ANTONIO ROJAS MEDINA, el C. Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, ordenó notificar la sentencia definitiva de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce, al agraviado MANUEL ANTONIO ROJAS MEDINA, por medio de la publicación de edicto; los puntos resolutivos de la referida sentencia, así como un extracto del auto de dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, a la letra dicen:

R e s u e l v e:

Primero. Este Juzgado es competente para conocer y dirimir la presente controversia penal, por motivo de la excusa de la LIC. LEODEGARIA SANCHEZ NAJERA, Jueza de primera instancia en materia penal del distrito judicial de Cuauhtémoc, aprobada el veintiuno de agosto del dos mil trece por los Magistrados

---

integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Guerrero. Habiendo sido designado este Juzgado de primera instancia civil familiar a mi cargo por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Guerrero mediante oficio 5003 del veintiocho de agosto del dos mil trece para que conociera y resolviera la causa penal en que se actúa.

Segundo. Lorenzo Palacios Ocampo, José Palacios Ocampo y Alejandro Palacios Jiménez, de datos generales conocidos en autos, no son culpables ni penalmente responsables en la comisión de los delitos de homicidio calificado y tentativa de homicidio calificado, el primero en agravio de Luis Javier Barajas García y el segundo en ofensa de Dario de la Rosa Segura, Joel Cipriano Viviano y Manuel Antonio Rojas Medina.

Tercero. Se ordena la inmediata y absoluta libertad de Lorenzo Palacios Ocampo, José Palacios Ocampo y Alejandro Palacios Jiménez, la cual procede únicamente por cuanto hace a la causa penal en que se actúa por los delitos de homicidio calificado y tentativa de homicidio, el primero en agravio de Luis Javier Barajas García y el segundo en ofensa de Dario de la Rosa Segura, Joel Cipriano Viviano y Manuel Antonio Rojas Medina.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Constitución General de la República, 198 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, se habilita a los sentenciados de referencia para que ejerzan sus derechos y prerrogativas de ciudadano, una vez que quede firme la presente determinación.

Quinto. como los acusados Lorenzo Palacios Ocampo, José Palacios Ocampo y Alejandro Palacios Jiménez, se encuentran reclusos en el Centro de Readaptación Social de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con fundamento en los artículos 28 y 29 del Código de Procedimientos Penales del Estado; con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez en turno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, para que en auxilio de las labores de este juzgado notifique de manera personal la presente resolución a los sentenciados Lorenzo Palacios Ocampo, José Palacios Ocampo y Alejandro Palacios Jiménez, asimismo, gire la boleta de ley correspondiente al Director del citado centro penitenciario para que deje en inmediata y absoluta libertad a los acusados Lorenzo Palacios Ocampo, José Palacios Ocampo y Alejandro Palacios Jiménez, únicamente por cuanto a los delitos y

---

agraviados de este expediente, y además provea lo necesario al cumplimiento del presente exhorto; para lo cual se anexan copias debidamente certificadas del fallo; y realizado lo anterior, tenga a bien devolverlo a la brevedad posible junto con las constancias practicadas.

Sexto. Notifíquese a los ofendidos y agraviados en los términos señalados en la sexta consideración de este fallo, para los efectos legales correspondientes.

Séptimo. Se hace saber a las partes que la presente resolución es apelable, y disponen del término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, en el momento mismo de la notificación de este fallo o dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que se realice esa notificación.

Octavo. Notifíquese personalmente este fallo a todas las partes y cúmplase.

Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana licenciada Indalecia Pacheco León, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, quien actúa por ante el Licenciado Pedro Aparicio Covarrubias, Primer Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- DOY FE.

ARCELIA, GUERRERO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

[...]

De actuaciones se aprecia que mediante auto de cuatro de julio del dos mil dieciocho, se ordenaron diversos oficios entre ellos al JEFE DE LA SUCURSAL TELEGRÁFICA DEPENDIENTE DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO, DE LOS BRAVO, JEFE DE LA SUCURSAL TELEGRÁFICA DEPENDIENTE DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO DE ARCELIA, GUERRERO, REPRESENTANTE LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE y ENCARGADA DE OFICINA DE JURIDICO DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, para que informaran si en sus archivos cuentan con el registro de algún domicilio del agraviado MANUEL ANTONIO ROJAS MEDINA; quienes informaron que no se localizó registro alguno de la citada persona; por ende, con apoyo en los artículos 25, 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena por una sola ocasión la publicación de

---

edictos en el Periódico Oficial del Estado y el Diario el "Despertar del Sur", de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, para que se notifique al agraviado MANUEL ANTONIO ROJAS MEDINA, los puntos resolutiveos de la sentencia absolutoria de veintiuno de marzo del dos mil catorce (f. 2030 al 2156 tomo IV) y el auto de diez de abril del dos mil catorce, en el cual se admite el recurso de apelación en el efecto devolutivo interpuesto por el Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, asimismo se le haga de su conocimiento que cuenta con un término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual le empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de edictos, para inconformarse con dicha resolución a través del recurso de apelación correspondiente; designe un asesor jurídico para que lo asista en segunda instancia y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los estrados de ese Tribunal der Alzada, lo anterior en términos del artículo 131 del Código antes invocado; para tal efecto, gírese oficio al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que gire sus apreciables indicaciones a quien corresponda y realice las publicaciones de los respectivos edictos en los medios antes mencionados, el cual deberá anexarse en CD, con la atenta suplica de que remita a este Juzgado, una vez realizadas, un ejemplar de cada publicación para glosarlos a sus autos.

[...]

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, quien actúa por ante el C. Licenciado PEDRO APARICIO COVARRUBIAS, Primer Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-DOY FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.- DOY FE.

Publicación que deberá hacerse por una sola vez.

Arcelia, Gro., 20 de Febrero del 2019.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.  
LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.  
Rúbrica.



## EDICTO

C. MISAEL ANICETO SANTIAGO.  
DOMICILIO.  
SE IGNORA.

En la causa penal número 46/2015-I-A, instruida en contra de Luis Alexander Reyes Álvarez, por el delito de daños y lesiones, en el auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve (2019), el licenciado Bartolo Guevara Aguilar, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante oficio número 6348, de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, signado por el Licenciado Juan Sánchez Lucas, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenó la notificación por edictos al agraviado Misael Aniceto Santiago, en virtud, de que la citada persona no fue localizada, del AUTO. Tlapa de Comonfort, Guerrero, a veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019). Visto el estado jurídico de la causa penal en que se actúa y tomando en cuenta que de la certificación que antecede, se advierte que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni recursos por substanciar en la presente causa penal y tomando en cuenta, lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, en el que se señala: "artículo 93.- Transcurridos los plazos señalados en el artículo anterior o antes si no hubiese diligencia que practicar el Tribunal declarara cerrada la instrucción y mandara poner el proceso a la vista de las partes, para la preparación de las conclusiones que deberán presentar en audiencia"; consecuentemente, con esta fecha se declara cerrado el periodo de instrucción en el presente proceso y se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que dentro del plazo de diez días hábiles atendiendo el volumen de la causa que nos ocupa, contados a partir de su notificación, para que preparen sus respectivas conclusiones; en el entendido que primero corresponde tal término al Ministerio Público Adscrito y posteriormente al procesado LUIS ALEXANDER REYES ÁLVAREZ y así como a su defensor, respectivamente; una vez fenecidos dichos plazos, se señalara fecha y hora para la audiencia de vista. Finalmente notifíquese el contenido del presente auto al agraviado MISAEL ANICETO SANTIAGO, para efectos de que esté enterado y dado que de autos se advierte que se desconoce respecto de su domicilio, de nueva cuenta notifíquesele por

una ocasión a través de edictos, que serán colocados en los estrados de este juzgado y así como publicados en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico denominado EL ABC, por ser el de mayor circulación en la región, para tal efecto se comisiona a la Secretaria actuaria elabore y remita los edictos correspondientes en la forma previamente establecida en autos. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado BARTOLO GUEVARA AGUILAR, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante oficio numero 6348, de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, signado por el licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal, por ante las licenciadas TRINIDAD VÁZQUEZ VIVAR Y ELISA CANO HERRERA, Oficiales Administrativas y testigas de asistencia, en términos del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quienes autorizan y dan fe. Damos fe.- Debiéndose publicar por una sola ocasión su notificación en los Estrados de este H. Juzgado, lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 40 y 116 del Código Adjetivo Penal Vigente en el Estado.- CONSTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. REGINO GALVEZ DE LA CRUZ Y ZEFERINO FRANCISCO MATIAS.  
DOMICILIO.  
SE IGNORA.

En la causa penal número 78/2015-I-A, instruida en contra de Salvador Gálvez Rodríguez, por el delito de fraude, en agravio de Isabel Ortiz Francisco y otros, en el auto de fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve (2019), el licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, ordenó la notificación por edictos al agraviado Regino Gálvez de la Cruz y al testigo Zeferino Francisco Matías, en virtud, de

---

que las citadas personas no fueron localizadas, para la práctica de diligencias de carácter penal, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones que ocupa la sala de Audiencias de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Reinserción Social, en punto de las once (11:00) horas del día diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019). Debiéndose publicar por una sola ocasión su notificación en los Estrados de este H. Juzgado, lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 40 y 116 del Código Adjetivo Penal Vigente en el Estado.- CONSTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. JOSUE CORREA PANIAGUA, JUAN CARLOS VALDOVINOS MEZA, BALTAZAR BUSTO VALDOVINOS Y JOSE ANGEL PACHECO CALDERON.

P R E S E N T E.

En la causa penal número 27/2014, instruida en contra de YESENIA HERNANDEZ RAMIREZ, por el delito de LESIONES, en agravio de RIGOBERTO CAMACHO PEREZ, con fecha primero de febrero del dos mil diecinueve, se dictó un auto que en lo aquí interesa entre cosas señala:

"...La Unión de Isidoro Montes de Oca, primero de febrero del dos mil diecinueve.

Por recibido el oficio número 5, suscrito por la Juez Mixto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Arteaga Michoacán, deducido de la causa penal número 27/2014, instruida en contra de YESENIA HERNANDEZ RAMIREZ, por el delito de LESIONES, en agravio de RIGOBERTO CAMACHO PEREZ, mediante el cual devuelve diligenciado el exhorto número 35/2018; en consecuencia, con fundamento en el artículo 18 del Código Procesal Penal, agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes, por otro lado, toda vez

---

que se han agotado los medios para la búsqueda y localización de los testigos JOSUE CORREA PANIAGUA, JUAN CARLOS VALDOVINOS MEZA, BALTAZAR BUSTO VALDOVINOS Y JOSE ANGEL PACHECO CALDERON, con fundamento en el artículo 37 del Código Procesal Penal, gírese oficio al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda la notificación de las personas antes señalada por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Estado de Guerrero, así como a través de un extracto que se anuncie en un diario de mayor circulación de esta ciudad de la Unión de Isidoro Montes de Oca, debiéndose anexar el edicto impreso o en su defecto algún medio magnético, por una sola vez para los efectos de hacerles saber de la obligación que tienen de presentarse ante este juzgado el día DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS, para el desahogo de la diligencia de careos que le resulta a los antes mencionados con la procesada de referencia; solicitando dos ejemplares de los citados diarios. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, que actúa ante el Licenciado SERGIO PIEDRA AYALA, Secretario Actuario habilitado por la Juez para desempeñar funciones secretariales que autoriza y da fe. Doy fe..."

La Unión, Guerrero, a Ocho de Febrero del Dos Mil Diecinueve.

A T E N T A M E N T E.

LA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTES DE OCA.

LIC. LUCIA CAMPOS ROMERO.

Rúbrica.

1-1

---

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
**CHILPANCINGO, GRO.**  
TEL. 747-47-197-02/03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 5.60</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 860.43</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## ***05 de Marzo***

***1876.** Se celebra en la Ciudad de México, el Primer Congreso Obrero Mexicano.*

***1913.** Don Ignacio L. Pesqueira, Gobernador de Sonora, promulga una ley por la cual el Congreso Local y el Ejecutivo del Estado desconocen al usurpador Victoriano Huerta, como Presidente de la República. El Gobernador Pesqueira se levanta en armas y combate al huertismo.*

---